

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

EXPTE NÚM.- 2023/354006/006-202/00001.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA NAVIDAD 2023/2024.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Por el presente se justifica la insuficiencia de medios tanto materiales como personales para la adecuada prestación del servicio, en los siguientes términos:

- En cuanto a los medios materiales, esta Corporación no puede valerse de los medios propios, en cuanto que la instalación, montaje y desmontaje se ha de realizar con vehículos especiales, de los cuales carece esta Corporación.
- Asimismo, los elementos decorativos propios de este objeto no son adquiridos por el Ayuntamiento, puesto que se trata de buscar cada año, motivos diferentes, que causen impacto y/o den vistosidad a las calles municipales, adornándose durante estos eventos.

Por ello, es necesario que se acuda a profesionales externos, que ofrezcan, para cada evento, las luminarias que mejor se adecúen a cada época y siguiendo las directrices marcadas por la concejalía delegada del área de Festejos.

Justificándose por este acto la falta de medios materiales y humanos para la adecuada prestación de estos servicios.

Del presente Informe deberá realizarse la oportuna publicación en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Concejala Delegada de Festejos, a fecha 13 de octubre de 2023.

Fdo: Isabel María de Haro Salas.

Código Seguro De Verificación	Je8MukG7EBoBV8x9twyphg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejala/a de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:27
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Je8MukG7EBoBV8x9twyphg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

